	FORMATO	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Tunja, **22/12/2025**

No. PROCESO SMC 119/2025

No. DE CONTRATO **CO1.PCCNTR.8720642/4091**

SEÑORES:
PROYING CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
NIT. 901331674-2
R.L. HERMES ALEJANDRO GONZALEZ BURGOS
C.C. 1.057.587.740 expedida en Sogamoso
DIRECCIÓN: Calle 36 A No. 16ª - 03
MUNICIPIO: Tunja -Boyacá

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC-GB-119-2025

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	22/12/2025	
Tipo de contrato:	**Contrato de Compraventa**	
Objeto:	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA DE VECTORES DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**	
Contratista	**Nombre: PROYING CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**	
	NIT. 901331674-2	
	Teléfono: 3103185654 - 3212373903	Correo electrónico: proying.gerencia@gmail.com
CDP	**7158 del 04 de diciembre de 2025**	
Proyecto:	2024 00415 0343 – A2	Octubre 07 de 2025
Valor:	**CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000,00) MCTE.,** valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.	
Forma de Pago:	El valor del presente contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera: El pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acta de recibo suministros almacén y demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; entre ellos acta de terminación y acta de liquidación, para lo cual se presentará el informe correspondiente en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y suscripción del acta de liquidación; con la cuenta se acompañará además (cuando aplique) el acta expedida por el supervisor del contrato (parcial - recibo final - liquidación), constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales en caso de ser persona jurídica, factura y demás documentos exigidos por la central de cuentas de la Secretaría de Hacienda para el respectivo pago y demás formatos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. PARAGRAFO I: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. PARÁGRAFO II: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato. PARÁGRAFO III: Para el último pago se deberá	

	presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor.
Plazo:	El término de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre de 2025.
Lugar de Ejecución	En la ciudad de Tunja. En la bodega para el almacenamiento de insumos y maquinaria para el control de las ETV ubicada en la Calle 23 No 13A -14.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO O SUMINISTRO	Componentes del kit de entomología			
			CANT	Elemento	Marca	VALOR UNITARIO
1	40	kits de entomología médica, cada uno compuesto por 30 ítems esenciales para la identificación, captura y control de vectores en trabajos de campo	1	Morral impermeable bordado con logos institucionales	PROYING	$1.050.000,00
			3	Marcadores permanentes	SHARPIE	
			5	Frasco Especial transporte adultos (Transporte Triatóminos) con un sistema de ventilación y una estructura interna que permite una superficie de soporte	BIOLOGIKA	
			10	Viales o tubos plásticos tapa rosca de 2,0 ml	PROYING	
			1	Pinzas entomológica punta flexible	GREEN FOREST	
			1	Pinza entomológica punta fina recta	GREEN FOREST	
			1	Lupa capacidad 20x	MAGNIFING	
			1	Planillero con deposito	PROYING	
			2	Lápiz negro	BIC	
			2	Lápiz rojo	BIC	
			1	Borrador	PELIKAN	
			1	Cartuchera	MAPE	
			1	kit anotación campo	KEEPER	
			1	Overol en tela antifluido bordado con logos institucionales	PROYING	
			1	Botas de alta dispersión de transpiración y con protección al talón	GREEZLY	
			1	Monogafas de seguridad - antiespumante	STELL PRO	
			2	Guantes nitrilo forrados	STELL PRO	
			1	Respirador media cara para vapores orgánicos	3M	
			1	Cartuchos de carbón activado para vapores orgánicos	3M	
			1	Filtros para cartuchos	3M	
			1	Protector auditivo	STELL PRO	
			1	Tapas plásticas o retenedores para cartuchos	3M	
			3	Pipetas plásticas 3ml	PROYING	
			1	Alcohol al 70%	OSA	
			1	Linterna recargable	ARES SUPLLIES	
			1	Pipeta grande	PROYING	

			1	Flexómetro	UT TOOLS	
			1	Navaja de varios servicios	TOOLS	
			1	Capuchón de protección tipo soldador en tela antifluido	PROYING	
			1	Gorra bordado con logos institucionales	PROYING	

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
- Se deberá remitir a la oficina de contratación las garantías exigidas en los términos de la aceptación e oferta dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.
- Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
- Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
- Cumplir con los objetivos y metodología mínima señalada en este documento.
- **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; **2.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **4.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todas las condiciones técnicas, operativas, económicas, comerciales y de calidad establecidas en los estudios previos y en el contrato, garantizando que los bienes suministrados correspondan a las cantidades, calidades y características técnicas definidas que sean nuevos y libres de defectos o imperfecciones.

2. Disponer de la capacidad logística, operativa y los medios de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando la entrega oportuna de los bienes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
3. Entregar los bienes objeto de este contrato en la Secretaría de Salud de Boyacá, en la bodega para el almacenamiento de insumos y maquinaria para el control de las ETV ubicada en la calle 23 No 13 A -14, dentro de los plazos acordados y en las condiciones requeridas por la Entidad.
4. Mantener vigentes los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que procedan ajustes, revisiones o reconocimientos adicionales por fluctuaciones del mercado.
5. Asumir los costos y la responsabilidad del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el sitio indicado por la Gobernación de Boyacá. El riesgo y la propiedad de los elementos permanecerán bajo responsabilidad del CONTRATISTA hasta su entrega total y aceptación a satisfacción por parte de la Entidad.
6. Incorporar en los maletines entomológicos y en los Elementos de Protección Personal (EPP) los bordados institucionales oficiales correspondientes a la Misión Médica, al Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y al Departamento de Boyacá. Estos bordados deberán ser visibles, legibles y de alta calidad, elaborados con materiales resistentes que garanticen su durabilidad e identificación. El supervisor del contrato suministrará las muestras o referencias necesarias para asegurar la uniformidad y correcta aplicación en todos los elementos, conforme a las siguientes especificaciones:

- Maletín entomológico: llevará los tres logos institucionales en la parte frontal y en los laterales, según las indicaciones del supervisor.
- Overol antifluido: incluirá los tres logos en el pecho y en los hombros, de forma visible y equilibrada, según las indicaciones del supervisor.
- Gorra: incorporará los tres logos distribuidos de manera estética y uniforme, según las indicaciones del supervisor.

7. Presentar al supervisor del contrato las propuestas técnicas de los elementos solicitados, para aprobación antes de la adquisición definitiva.
8. En caso de identificarse durante la entrega o revisión cualquier defecto, daño o incumplimiento en los elementos suministrados, el CONTRATISTA deberá reemplazarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud formulada por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
9. Suscribir el acta de recibo de los bienes entregados, la cual deberá estar firmada por el funcionario receptor designado por la Entidad y por el representante del CONTRATISTA.
10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier situación, novedad o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual o alterar los plazos de entrega.
11. Cumplir con todas las obligaciones legales y laborales derivadas de la ejecución del contrato, incluyendo el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, y demás normas que las modifiquen o sustituyan.
12. Permitir y facilitar las labores de supervisión, inspección y control que la Entidad realice durante la ejecución del contrato, suministrando toda la información requerida y adoptando las recomendaciones que se deriven de dichas observaciones.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Que el contratista suministre y entregue los productos, artículos y servicios contratados con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 119 de 2025. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre: **MANUEL ALFONSO MEDINA CAMARGO**
Identificación: 7.169.525 Tunja
Cargo: Profesional Universitario
Secretaría: Salud

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación

Aprobó: ANDREA CONSTANZA GONZALEZ FONSECA
Directora Administrativa de Procesos de Selección (E)

Proyectó: Viviana Díaz A.
Profesional E.